



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2937 (Original 1659)

Sancionada el 18/09/1953, Promulgada el 07/10/1953

Boletín Oficial N° 4532, del 14 de Octubre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al estudiante RENO ZANNIER la beca de doscientos pesos m/n. (\$ 200.- m/n.) mensuales para cursar estudios de ingeniería mecánica en la facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Córdoba.

Art. 2°.- La beca se otorgará hasta el término de los estudios debiendo el beneficiario presentar, anualmente, certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos a partir de su promulgación.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 7 de 1953.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Jorge Aranda.